

ACTA SESIÓN N° 768

En la ciudad de Santiago, a 10 de enero de 2017, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros Vivianne Blanlot Soza, Marcelo Drago Aguirre y Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como Secretaria del Consejo Directivo, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Carolina Andrade Rivas. Participa de la sesión la Directora General (S) y Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 128 amparos y reclamos. De éstos, 22 se consideraron inadmisibles y 37 admisibles. Asimismo, informa que se presentó un desistimiento, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 63 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 5 aclaraciones y/o subsanaciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 413 del Comité de Admisibilidad de 10 de enero de 2017, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe



de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C3107-16 presentado por don Esteban Jonas Salazar en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP), se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C3140-16 presentado por don Andrés Jara Flores en contra de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C3141-16 presentado por don Esteban Eduardo Veas en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP), se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C3151-16 presentado por don Mauricio Román Beltramin en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C3202-16 presentado por don Germán Bass del Campo en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C3287-16 presentado por don Ricardo Basquinzay Ledezma en contra del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- g) El amparo C3291-16 presentado por don Héctor Rojas Rivera en contra del Ejército de Chile, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C3314-16 presentado por don Vladimir Soto Soto en contra de la Municipalidad de Graneros, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C3334-16 presentado por don Leopoldo Valdivia Ramírez en contra de la Dirección del Trabajo, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C3357-16 presentado por don Daniel López Lizama en contra del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C3365-16 presentado por don Cristian Villegas Fernández en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C3137-16 presentado por don Diego Gajardo Arias en contra de la Subsecretaría de Salud Pública, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C3155-16 presentado por don Claudio Daza en contra del Hospital Clínico San Borja Arriarán, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C3328-16 presentado por don José Ortiz Arcos en contra de la Dirección del Trabajo, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C3569-16 presentado por doña Andrea Barría en contra de la Municipalidad de Lanco, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C3116-16 presentado por don Rodolfo Bravo Boric en contra del Servicio de Salud Metropolitano Central, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- q) El amparo C3312-16 presentado por don Eduardo Fritz Constanzo en contra de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El reclamo C3964-16 presentado por don Lalo Landa en contra de la Municipalidad de Puente Alto, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- s) El amparo C3316-16 presentado por don Carlos Martínez en contra de la Universidad de Chile, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- t) El amparo C3101-16 presentado por Petromagallanes Operaciones Ltda. Harambour Giner en contra de la Comisión Nacional de Energía (CNE), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- u) Los amparos C3138-16 y C3139-16 presentados por don Alex Díaz Loayza en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII), se acogen parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Varios.

a.- Resultado del sumario instruido contra la Municipalidad de Tirúa

Se integran a la sesión la Directora de Fiscalización, doña María Alejandra Sepúlveda Toro, y la Analista de dicha dependencia, doña María José Albornoz Pavez, quienes exponen al Consejo Directivo el resultado del sumario dirigido en contra de la Municipalidad de Tirúa, originado en el proceso de fiscalización municipal de transparencia activa realizado en 2014.



Respecto del citado órgano, la Contraloría General de la República propuso –en síntesis– absolver al Alcalde, al Administrador Municipal, al Director de Control y Ex Encargado de unidad de control municipal, teniendo en consideración las circunstancias materiales que afectaban al municipio con ocasión del desastre ocurrido en 2010, ya que se enfocaron en la reconstrucción de la comuna y atender necesidades básicas de los habitantes, entre otros asuntos.

Respecto del sumario y funcionarios señalados, la Directora de Fiscalización recomienda al Consejo Directivo acoger la propuesta de Contraloría General de la República.

ACUERDO: El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó acoger las propuestas de la Contraloría General de la República, encargando al Director General ejecutar el presente acuerdo, emitiendo las respectivas resoluciones exentas.

b.- Recurso de reposición deducido por la Alcaldesa y Presidenta del Directorio de la Corporación Municipal de Lampa.

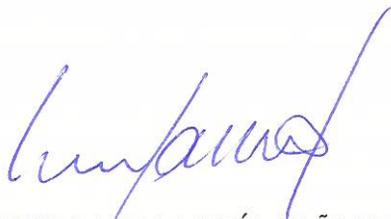
La Directora de Fiscalización, doña María Alejandra Sepúlveda Toro, y la Analista, doña María José Albornoz Pavez exponen acerca de la presentación de un recurso de reposición por parte de la Alcaldesa y Presidenta del Directorio de la Corporación Municipal de Lampa, respecto de quien este Consejo ordenó la aplicación de una multa de 20% de sus remuneraciones por incumplimiento deberes de transparencia activa.

Sobre este caso, la mencionada Directora propone declarar el recurso inadmisibles por improcedente, atendido que los argumentos aportados no desvirtúan las razones de la sanción, toda vez que, si bien las mejoras aplicadas resultarían efectivas en las futuras fiscalizaciones de transparencia activa realizadas por este Consejo, dichas gestiones no son elementos de juicio suficientes para hacer reconsiderar lo ya resuelto, ya que, ello no excusa a la Alcaldesa de su deber de supervigilancia en el cumplimiento de las materias de TA, lo cual tuvo presente esta Corporación al momento de resolver el sumario asociado a este recurso.



ACUERDO: El Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros presentes acordó acoger la propuesta de la Directora de Fiscalización y, en consecuencia, declarar inadmisibles por improcedente el recurso antes señalado.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



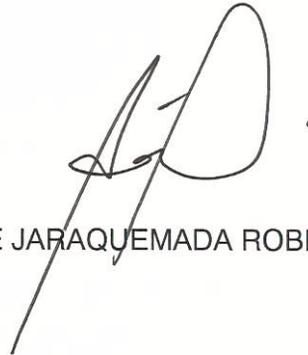
JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/car